

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

1. Ha arribado a esta Superioridad procedente del Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, el proceso de privación de la patria potestad instaurado por la señora Elvia María Gil Vigoya en favor del menor Marlon Stiven Buitrago Gil a través de apoderado judicial, en contra del señor Hernán Buitrago Arias, para surtir el recurso de alzada interpuesto por el extremo promotor.

2. Efectuada la revisión preliminar del asunto según lo indica el artículo 325 del C.G.P., no se advierten irregularidades o vicios de nulidad que deban remediarse; en consecuencia, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 ídem) el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 24 de noviembre de 2020.

3. Una vez adquiera firmeza este proveído, **SE PROCEDERÁ** conforme lo establece penúltimo inciso del artículo 327 ídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 .

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Proceso: Privación de Patria Potestad
17001-31-10-004-2019-00183-02
Admisión recurso de Apelación

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9c97ca82664e26edc37634d4d2f782e6938ae6e33150aa44adb8c682df949a7

Documento generado en 01/12/2020 04:16:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**